SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 57/2010. (2012061202)

Vista la Sentencia firme núm. 290, de fecha 20 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario núm. 57/2010 y por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Lucía Rol Rol, en su propio nombre y representación, siendo parte demandada el Servicio Extremeño de Salud, contra la Resolución de 18 de diciembre de 2009 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 7 de octubre de 2009 (DOE n.º 201, de 19 de octubre), de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 290, de fecha 20 de marzo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario núm. 57/2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Lucía Rol Rol contra la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 18-12-2009 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el de la recurrente a que se le computen también los servicios prestados de 24-4-2001 hasta el 31-1-2002 en la categoría de ATS/DUE, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Segundo. Reconocer a D.ª Lucía Rol Rol su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, en plaza de Diplomado Sanitario, en la Categoría de ATS/DUE, una vez revisada su puntuación por el Tribunal del proceso selectivo de acuerdo con el fallo de la sentencia citada, en virtud de la cual pasaría a obtener una puntuación total de 149,94 puntos.

Tercero. Como consecuencia de la nueva puntuación total reconocida, se nombra a D.ª Lucía Rol Rol, personal estatutario fijo, en plaza de Diplomado Sanitario en la Categoría de ATS/DUE, en el Hospital de Llerena (Área de Salud de Llerena-Zafra) y con Código de Identificación número 4BE1400174.

Cuarto. D.ª Lucía Rol Rol dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza asignada.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 19 de julio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA